JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2013-00006-00**
Demandante: José Luis Pineda Sierra
Demandado: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Tema: *requerimiento de una prueba*

CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial que antecede, se encuentra que el presente asunto se abrió a pruebas mediante auto del 04 de mayo de 2017, decretándose la práctica de las siguientes:

- Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que expida con destino al proceso, certificación de los ingresos mensuales y anuales con discriminación de los emolumentos percibidos de los Magistrados de las Cortes Constitucional, Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Consejo superior de la judicatura, desde el año 2011 hasta la fecha.
- Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que expida certificación de los emolumentos laborales devengados anualmente desde el año 2011 hasta la fecha por el señor JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.618.346.
- Oficiar a la Pagaduría del Senado de la República, para que envíe certificación a partir del 1 de enero de 2009, de los ingresos laborales anuales totales recibidos por los congresistas, indicando el valor anual cancelado por: salario básico, gastos de representación, prima de localización y vivienda, prima de salud, prima de navidad, prima de servicios y cesantías con indicación de los factores sobre los cuales se liquidan las mismas.

De las anteriores pruebas, no se allegó ninguna de las solicitadas, por lo cual se requerirá en tal sentido para que, en un término de diez (10) días, se allegue las documentales antes mencionadas por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la OFICINA DE PAGADURÍA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y a la OFICINA DE PAGADURÍA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA para que en un término de diez (10) días allegue los documentos solicitados a través del auto del 04 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALBERTO FLÓREZ DÍAZ
Conjuez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2018, a las 8:00 a.m.